



**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL  
CENTRO ASOCIADO DE LA U.N.E.D. "ANDRÉS DE VANDELVIRA"  
DE LA PROVINCIA DE JAÉN  
POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS AL ESTUDIO DE  
CARÁCTER GENERAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021**

**PREÁMBULO**

La Universidad Nacional de Educación a Distancia tiene como objetivo, desde su creación, dar la oportunidad a aquellas personas que en su momento no pudieron acceder a los estudios universitarios de cursar dichas enseñanzas mediante una metodología de trabajo y de estudio adaptada a sus especiales necesidades.

La situación de pandemia motivada por el COVID 19 y la crisis económica derivada provocan que parte de nuestro alumnado se encuentre con dificultades para iniciar o continuar sus estudios. Por ello es necesario apoyar al alumnado de nuestro Centro Asociado mediante una línea de ayudas al estudio que palíe la situación de desventaja social que sufren.

La Excelentísima Diputación Provincial de Jaén, consciente también de esta realidad, continúa con la acción ya iniciada en el curso 2013-2014 realizando una aportación de crédito para atenuar el posible menoscabo económico que sufren estos alumnos.

La presente Resolución establece las bases reguladoras de la concesión de Ayudas al Estudio de Carácter General del Centro Asociado de la UNED "Andrés de Vandelvira" de la provincia de Jaén para el curso académico 2020/2021.

**I. REQUISITOS GENERALES**

**Artículo 1. Ámbito de aplicación.**

Podrá solicitar estas Ayudas al Estudio de Carácter General el alumnado que esté matriculado en el Centro Asociado de la UNED "Andrés de Vandelvira" de la provincia de Jaén en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, Máster, CUID o Curso de Acceso para mayores de 25 o 45 años durante el curso académico 2020/2021.

**Artículo 2. Modalidad de ayuda.**

Se establece un máximo de 150 ayudas para material de estudio de 150 € cada una para el conjunto del alumnado matriculado en el Centro Asociado.

De estas, al menos un 50% se reservarán para quienes estén inscritos en el Curso de Acceso y para quienes que se matriculen en una titulación de Grado por primera vez. En caso de no completarse este porcentaje, las ayudas podrán ser asumidas por el resto de estudios.

1

Pintor Francisco Quero de Miguel, s/n.  
23071. Jaén.  
Tel: 953 25 01 50  
Fax: 953 24 89 39

[www.uned-jaen-ubeda.es](http://www.uned-jaen-ubeda.es)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/jKJlzcDbc+ZHEXog85e/QA==>

FIRMADO POR	ANGEL VERA SANDOVAL - EL DIPUTADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 708 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	26/03/2021 12:36:54
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	jKJlzcDbc+ZHEXog85e/QA==	EV00L13M
NORMATIVA		PÁGINA	1/5

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.





### Artículo 3. Requisitos.

Se deberá estar matriculado de al menos 18 créditos en el actual curso 2020/2021, en el caso de cursar estudios de Grado o Máster.

### Artículo 4. Compatibilidad.

4.1. Estas ayudas son incompatibles con cualesquiera otra concedida para la misma finalidad de cualquier otra entidad pública o privada.

4.2. Se exceptúan a esta norma de incompatibilidad las becas del régimen general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte siempre que el importe concedido por el Ministerio no cubra el objeto de esta convocatoria, en cuyo caso sí podrá solicitarse esta ayuda.

4.3. Las ayudas ofertadas en la presente convocatoria podrán ser igualmente compatibles con la bonificación de la Junta de Andalucía.

## II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### Artículo 5.

Las ayudas se concederán en concurrencia competitiva, atendiendo por orden de prioridad a los alumnos que cumplan los siguientes criterios:

- 1º. Estar en situación de desempleo y tener cargas familiares.
- 2º. Estar en situación de desempleo, sin cargas familiares.
- 3º. En caso de no estar desempleado se tendrá en cuenta el nivel de renta de quienes las soliciten y, en su caso, de los miembros de la unidad familiar.

A los efectos de poder evaluar la situación económica de las personas solicitantes, se aplicarán los criterios que sobre renta se fijan en el Real Decreto 688/2020, de 21 de julio de 2020 (BOE nº 199, de 22 de julio de 2020), por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2020/2021.

Quienes soliciten las ayudas deberán acreditar la situación alegada con la documentación expedida por la Administración o entidad correspondiente.

## III. CLASES Y CUANTÍAS DE LAS AYUDAS

### Artículo 6. Modalidad.

Solo existirá un tipo de ayuda: ayudas para material de estudio, existiendo un máximo de 150 ayudas.

### Artículo 7. Cuantía

La cuantía total de la ayuda será de 150 euros.

2

Pintor Francisco Quero de Miguel, s/n.  
23071. Jaén.  
Tel: 953 25 01 50  
Fax: 953 24 89 39

[www.uned-jaen-ubeda.es](http://www.uned-jaen-ubeda.es)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujau.es/code/jKJlzeDbc+ZHEXog85e/QA==>

FIRMADO POR	ANGEL VERA SANDOVAL - EL DIPUTADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 708 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	26/03/2021 12:36:54
O. FIRMA	firma.dipujau.es	jKJlzeDbc+ZHEXog85e/QA==	EV00L13M
FORMATIVA		PÁGINA	2/5

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.





#### Artículo 8.

Solo se podrá conceder una ayuda por estudiante, con independencia de las solicitudes que presente y de los estudios en los que se haya matriculado.

### IV. REGLAS DE PROCEDIMIENTO

#### Artículo 9. Presentación de las solicitudes.

9.1. La solicitud, junto con la documentación necesaria, se deberá presentar preferentemente de modo telemático al correo electrónico [info@ubeda.uned.es](mailto:info@ubeda.uned.es), correspondiente a la sede de Úbeda del Centro Asociado de la provincia de Jaén, desde el 6 de abril hasta el 6 de mayo de 2021, cumplimentando el modelo que se encontrará a disposición del alumnado en la página web del Centro ([www.uned-jaen-ubeda.es](http://www.uned-jaen-ubeda.es)) y acompañándolo con un fichero adjunto de la documentación que corresponda.

9.2. También se admitirán las solicitudes presentadas presencialmente o por correo certificado (si la fecha de envío está dentro del plazo establecido) en las secretarías de las distintas sedes y aulas de extensión. Todo ello, siempre que las secretarías no sean cerradas como consecuencia del COVID 19.

9.3. Quienes soliciten las ayudas deberán entregar la documentación que a continuación se detalla:

- Modelo de solicitud de ayuda al estudio para el curso 2020/2021.
- Resguardo de matrícula del curso 2020/2021 en el que conste el pago efectuado de la misma.
- Declaración de la renta del ejercicio 2019 del solicitante y de todas las personas computables de la unidad familiar, o certificado de la Agencia Tributaria de no haber presentado declaración de la renta para quienes, dentro de la unidad familiar, no la hayan presentado en el ejercicio 2019.
- Certificado de empadronamiento actualizado, en el que consten todas las personas de la unidad familiar que convivan en el mismo domicilio.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria, expedida por la entidad bancaria correspondiente.

Atendiendo a las circunstancias personales del alumnado, se deberá presentar además lo siguiente:

- Certificado del Servicio Andaluz de Empleo de inscripción como demandante de empleo en la fecha de presentación de la solicitud, en caso de no tener empleo.
- Título de Familia Numerosa, en caso de obtener matrícula gratuita por esta circunstancia.
- Certificado de discapacidad, en caso de tener una discapacidad igual o superior al 33% y obtener matrícula gratuita por esta circunstancia.

9.4. El Centro Asociado podrá requerir la documentación que estime conveniente para acreditar fehacientemente todos los datos y circunstancias personales que consten en cada solicitud.

3

Pintor Francisco Quero de Miguel, s/n.  
23071. Jaén.  
Tel: 953 25 01 50  
Fax: 953 24 89 39

[www.uned-jaen-ubeda.es](http://www.uned-jaen-ubeda.es)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/fKJzcdbe+ZHEXog85e/QA==>

FIRMADO POR	ANGEL VERA SANDOVAL - EL DIPUTADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 708 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	26/03/2021 12:36:54
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	jKJzcdbe+ZHEXog85e/QA==	EV00L13M
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 3/5



**Artículo 10. Valoración de las solicitudes.**

10.1. Las solicitudes serán estudiadas y valoradas por la Comisión a la que se hace referencia en el artículo 13 y se procederá a seleccionar las que cumplan los criterios establecidos.

10.2. La resolución provisional de las ayudas será notificada al alumnado solicitante mediante correo electrónico. Además, se hará pública en la página web del Centro Asociado y se publicarán, si las medidas emitidas por las autoridades sanitarias en relación con el COVID 19 así lo permiten, en los tabloneros de anuncios de las distintas sedes y aulas universitarias.

10.3. Se dispondrá de un periodo de diez días para presentar la documentación que les haya sido requerida, así como las alegaciones que estimen a la resolución. El impreso de alegaciones estará disponible en la web del Centro ([www.uned-jaen-ubeda.es](http://www.uned-jaen-ubeda.es)) y en las Secretarías del Centro Asociado.

10.4. Una vez resueltas éstas, se procederá a la publicación del listado definitivo de quienes hayan obtenido beca, tanto en la web del Centro como en los tabloneros de anuncios de las distintas sedes y aulas universitarias, entendiéndose denegadas el resto de solicitudes. Asimismo, será notificada a quienes sean beneficiarios mediante correo electrónico. Esta resolución no pondrá fin a la vía administrativa.

**Artículo 11. Recursos.**

El alumnado cuya solicitud haya sido denegada podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente del Consorcio Universitario en el plazo de un mes desde la fecha de la resolución y, en su caso, una vez agotada la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

**Artículo 12. Estado de la matrícula.**

12.1. Para hacer efectiva la ayuda al estudio concedida, se debe haber abonado totalmente la matrícula del curso 2020-2021.

12.2. En todo caso, el alumnado beneficiario deberá justificar el abono total de la matrícula o, en su caso, la concesión de la beca del Ministerio con anterioridad al 30 de junio de 2021. La falta de justificación de estas circunstancias a esa fecha supondrá la exclusión de esta convocatoria.

**Artículo 13. Comisión de ayudas al estudio.**

Todo lo relacionado con el proceso de resolución de estas ayudas será supervisado por una Comisión nombrada a tal efecto y constituida por:

- a. Presidente del Consorcio Universitario o persona en quien delegue.
- b. Secretario del Centro Asociado.
- c. Coordinador-Auditor del Centro Asociado.
- d. Una persona del Personal de Administración y Servicios del Centro Asociado, propuesta por la Directora del Centro Asociado.





De cada una de sus reuniones levantará acta el Secretario del Centro Asociado y en ésta se reflejarán los acuerdos tomados, así como las propuestas de concesión o denegación de las ayudas solicitadas.

#### Artículo 14.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en esta convocatoria dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades desde el momento del pago de la ayuda al estudio.

#### Disposición Adicional. Datos de Carácter Personal.

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. El acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por el Centro Asociado "Andrés de Vandelvira" de la provincia de Jaén, con sede en C/ Pintor Francisco Quero de Miguel, s/n, 23071 Jaén, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la ayuda al estudio. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

Jaén, 26 de marzo de 2021

Fdo.: Ángel Vera Sandoval  
Presidente del Consorcio Universitario del Centro Asociado  
de la UNED "Andrés de Vandelvira" de la provincia de Jaén

5

Pintor Francisco Quero de Miguel, s/n.  
23071. Jaén.  
Tel: 953 25 01 50  
Fax: 953 24 89 39

[www.uned-jaen-ubeda.es](http://www.uned-jaen-ubeda.es)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/jKJtzeDbc+ZHEXog85e/QA==>

FIRMADO POR	ANGEL VERA SANDOVAL - EL DIPUTADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 708 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	26/03/2021 12:36:54
O. FIRMA	firma.dipujaen.es	jKJtzeDbc+ZHEXog85e/QA==	EVOOL13M
		PÁGINA	5/5

FORMATTIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



